

## REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO PROPUESTO
ARTÍCULO SEIS (6): CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dividido en diez mil millones (10.000.000.000) de acciones, de un valor nominal de diez pesos (\$10) moneda legal colombiana cada una.	ARTÍCULO SEIS (6): CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dividido en veinte mil millones (20.000.000.000) de acciones, de un valor nominal de diez pesos (\$10) moneda legal colombiana cada una.